La Secretaria de Infraestructura de la Gobernación del Cauca,

CERTIFICA:

Que el convenio 3062-2021 suscrito entre el Departamento del Cauca y Municipio de Guapi Cauca, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento del Cauca y el MUNICIPIO DE GUAPI, para la ejecución de las obras a realizarse en el MUNICIPIO DE GUAPI en el marco de la ejecución del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE AULAS ESCOLARES EN SEDES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS DE GUAPI, LÓPEZ DE MICAY Y TIMBIQUÍ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA., código BPIN 2021003190119." A la fecha, tiene pendiente ejecución por un valor de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHO DÉCIMOS (**$1.292.508.566,8**).

Se expide en Popayán Cauca, a los 27 días del mes de octubre de 2025.

HERNÁN SOLANO SOLANO
Secretario de Infraestructura

OSCAR ALONSO MUÑOZ DORADO
Supervisor del Convenio

Proyectó: Sebastián Fernández Rivera – Apoyo Financiero Área Infraestructura Educativa. Sebas

OTROSÍ No.05 DEL CONVENIO 3062-2021

NUMERO DE CONVENIO	3062-2021
CONTRATISTA	**MUNICIPIO DE GUAPÍ:** NIT: 800.084.378-0 R.L. GIL MILENA GRUESO ROMERO C.C N.º 25.436.376.244 DE Guapi (Cauca)
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento del Cauca y el Municipio de Guapi, para la ejecución de las obras a realizarse en el Municipio de Guapi en el marco de la ejecución del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE AULAS ESCOLARES EN SEDES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS DE GUAPI, LÓPEZ DE MICAY Y TIMBIQUÍ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA., código BPIN 2021003190119.
VALOR INICIAL	TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($ 3.764.870.928,00)
VALOR ADICIONADO OTROSÍ NO. 01	QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($543.490.963,00)
VALOR ADICIONADO OTROSÍ NO. 04	SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS MCTE. ($724.720.409)
VALOR ACTUAL DEL CONVENIO	CINCO MIL TREINTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS ($5.033.082.300)
ACTA DE INICIO	13 DE DICIEMBRE DEL 2021

Entre los suscritos a saber, **HERNÁN SOLANO SOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.324.536 de Popayán, en su calidad de Secretario de Infraestructura, debidamente facultado para suscribir el presente documento mediante Decreto de delegación No. 0702-05-2024 del 30 de mayo de 2024, y quien para efectos legales del presente OTRO Sí No. 04 se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra la señora **GIL MILENA GRUESO ROMERO,** identificada con la cédula de ciudadanía número 25.436.376 expedida en Guapi actuando en nombre y representación del Municipio de GUAPI en su calidad de Alcaldesa, conforme a la escritura pública No. 79 de la Notaria única de Guapi con la cual se suscribió el acta de posesión como Alcaldesa Municipal de fecha 27 de diciembre de 2023 y debidamente acreditado ante la Organización Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debidamente autorizado para suscribir contratos y convenios por el Concejo Municipal de Guapi, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO de GUAPI**, con Nit No. 800.084.378-0 manifestando que no se halla incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad; hemos acordado celebrar **OTROSÍ No 5** al Convenio Interadministrativo 3062-2021, previa las siguientes consideraciones: **1).-**El 12 de noviembre de 2021, se suscribió el convenio interadministrativo entre el Municipio de Guapi y el Departamento del Cauca en plataforma Secop II y El 13 de diciembre de 2021, se suscribió el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio No 3062 – 2021. **2).-** El día 30 de junio de 2022, se firmó la

suspensión No 1 del convenio en plataforma SECOP II. **3).-** El 10 de agosto de 2022 se suscribió entre las partes el reinicio No 01 del convenio No 3062 – 2021. **4).-** El día 16 de agosto 2022 se suscribió el Otrosí No. 01 mediante el cual es prorrogado hasta el 30 de noviembre del 2023 y se adicionó la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE. ($543.490.963,00). **5).-** El 02 de marzo 2023 se suscribe Otrosí No 2 al Convenio Interadministrativo donde se incluyó la Ordenanza No. 094 del 2 de diciembre 2022, emitida por LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA, para asumir los compromisos presupuestales de vigencia futura, para continuar con la ejecución del convenio por la suma de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($2.154.180.946), con cargo a la vigencia 2023.
6).- El día 30 de noviembre de 2023 se suscribió el Otrosí No 03, con el cual se prorrogó el plazo de ejecución del presente hasta el treinta (30) de junio de 2024. **7).-** El 28 de diciembre de 2023 se suscribió el acta de suspensión No 02 del convenio No 3062-2021. **8).-** El 29 de febrero de 2024, se suscribió el Acta de Reinicio No 02 del convenio No 3062-2021. **9).-** El 19 de marzo de 2024 se suspendió el convenio No. 3062-2021 **10).-** El 27 de marzo de 2024, se suscribió el Reinicio No. 03. **11).**- EL 27 de marzo de 2024, se suspendido el convenio. **12).-** El 16 de octubre de 2025, se suscribió el Reinicio No. 03 **13).-** El 22 de octubre de 2025, se suscribió OtroSí No 04 al convenio 3064-2021. **14).-** El convenio se encuentra respaldado con el CDP No. 5754 del 11 de noviembre de 2021 según la cláusula segunda del mismo; el CDP No. 202 del 03 de enero de 2022 con autorización de vigencia futura según ordenanza 115 de 2021 y el CDP No. 85 del 02 de enero de 2023 con autorización de vigencia futura según Ordenanza No. 094 de 2022. **15)**.- Durante la vigencia 2021 y 2022 se realizó el primer desembolso correspondiente al 50% en cumplimiento de la cláusula segunda y el parágrafo: forma de desembolso, por valor de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($2.154.180.946,00)** con la siguiente afectación presupuestal:

No. RP	Fecha	Afectación
9967	25/11/2021	$1.882.435.464,00
8560	16/09/2022	$271.745.482,00
TOTAL		**$ 2.154.180.946,00**

En la vigencia fiscal del año 2023, no se efectuaron pagos en el convenio, por lo que se constituyó una reserva presupuestal, conforme a la resolución No. 01070-02-2024. **16).-** Durante la vigencia fiscal del año 2024, se realizó segundo desembolso correspondiente al 20%, previo certificado de avance de obra del 60%, en cumplimiento de la cláusula segunda y parágrafo: forma de desembolso por valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE ($861.672.378,20)** con la siguiente afectación presupuestal:

No. RP	Fecha	Afectación
16	02/01/2023	$861.672.378.20
TOTAL		**$861.672.378,20**

17).- El 31 de diciembre de 2024, fenece la reserva presupuestal dejando un saldo sin ejecutar por valor de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE ($1.292.508.566,80). 18)**.- Se realizó ajuste al proyecto para traslado de

recursos de vigencias expiradas, aprobado mediante viabilidad Ajustada No. 6 de 28 de febrero de 2025. Con esta viabilidad se realizaron los trámites administrativos correspondientes para que la Secretaría de Hacienda del Departamento expidiera el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4534 del 27 de junio de 2025, por valor de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($1.292.508.566,80)** para respaldar presupuestalmente el convenio en ejecución. Por las razones anteriormente expuestas las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** Adicionar al convenio No. 3062-2021 en su CLAUSULA SEGUNDA VALOR Y SU JUSTIFICACIÓN - PARÁGRAFO 3. El certificado de Disponibilidad presupuestal No. 4534 del 27 de junio de 2025, para respaldar los pagos pendientes del convenio No. 3062-2021. **CLAUSULA SEGUNDA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones del convenio principal, no modificadas en el presente OTROSÍ No. 05 permanecen vigentes. **CLAUSULA TERCERA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** El presente OTROSÍ No. 04, se considera perfeccionado con la suscripción electrónica de las partes a través de la plataforma Secop II.

Revisó: Sebastián Fernández Rivera – Contador Área Infraestructura Educativa
Proyectó: Elkin Darío Trujillo Campo- Profesional de Apoyo- Infraestructura Educativa